

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informándole que el curador ad litem de la demandada fue notificado conforme al Decreto 806 de 2020, así:

Envío Correo Electrónico	23 de marzo de 2022	
Notificación Decreto 806 de 2020	25 de marzo de 2022	
Término de traslado para contestar	Del 28 de febrero al 8 de marzo de 2022	10 días
Contestación de demanda	29 de febrero de 2022	

Cali, 19 de abril de 2022.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de mayo de dos mil veintidós (2022)

1

Auto N°:	1114
Radicado:	760013110012-2021-00459-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	CLAUDIA MABEL MARULANDA DORADO
Demandado:	GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Notificada la parte demandada y vencido el término de traslado, teniendo en cuenta que, una vez revisado el expediente se tiene que no hay pruebas pendientes por practicar, configurándose así los presupuestos a los que se refiere el numeral 2º del Art. 278 del Código General del Proceso, el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b84e82ced303960aada8146b8fdaf0f091f6d4d186704c2887929f04f6897b**
Documento generado en 18/05/2022 07:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>